



BANDO

DÑA. MARIA NIEVES PARRA DELGADO, ALCALDESA PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL,

HACE SABER QUE:

En uso de las atribuciones que me confiere la ley, y atendiendo la necesidad urgente de abastecimiento de agua potable para los vecinos de nuestra comunidad debido a la falta del suministro regular,

SE ORDENA:

1. Instalación de Cuba de Agua Potable.

Se dispondrá la ubicación estratégica de cuba móvil de agua potable en 1 punto accesible y concurrido del municipio para facilitar el suministro a todos los vecinos afectados por la falta de agua.

2. Punto de Distribución.

Glorieta de la Iglesia.

3. Normas de Uso.

Uso exclusivo para consumo doméstico y responsable.

El agua debe utilizarse únicamente para fines esenciales. Beber, cocinar e higiene personal básica. No está permitido usarla para riego, limpieza de vehículos, obras o cualquier otro fin no prioritario.

Uso responsable del agua suministrada, evitando el desperdicio.

Higiene y cuidado de la cuba.

Está prohibido manipular directamente las válvulas o introducir objetos en la cuba. Cualquier uso indebido o comportamiento inadecuado podrá ser sancionado.

Cualquier incidencia puede ser comunicada al Ayuntamiento en el teléfono 950353006 o en la dirección Plaza Vieja, 1.

4. Vigencia y Seguimiento.

Este bando estará vigente mientras persista la interrupción del suministro habitual de agua potable.

La Alcaldía Municipal mantendrá informada a la comunidad sobre cualquier cambio o solución definitiva.

Solicitamos la colaboración de todos los vecinos para sobrellevar esta situación de la mejor manera posible.

En Gérgal, a la fecha que consta al pie de la firma electrónica.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES,

Fdo. María Nieves Parra Delgado.-

Código Seguro De Verificación	4pa5fCv91CHzjnteEKIh2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Nieves Parra Delgado - Alcaldesa En Funciones Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	27/07/2026 12:32:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pa5fCv91CHzjnteEKIh2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

